

Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta, reunidos en su Sala de Acuerdos el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Roberto Repetto y los señores Ministros, doctores don Antonio Sagarna, don Luis Pineros, don Benito A. Nazari Anchoarena y don Francisco Ramos Mejía, con asistencia del señor Procurador General, doctor don Juan Alvarez, dijeron:

Que con el fin de propender a la rápida substanciación de los juicios iniciados a instancia de los Ministerios Públicos, acuerdan:

1º. - Que en lo sucesivo, los Procuradores Fiscales y los defensores de oficio, menores e iguales de los juzgados de Sección y de los Letrados de Territorios Nacionales llevarán libros en los que consignarán las fechas de iniciación de los juicios promovidos de oficio, como así también las que correspondan a los diversos trámites substanciales del procedimiento. -

2º. - Que a su vez, los Secretarios de los juzgados de Sección y de los Letrados de Territorios Nacionales llevarán un libro en que asentarán las fechas de iniciación de aquellos juicios, las de los diversos trámites del procedimiento y las oportunidades en que se les da intervención, debiendo así mismo, poner trimestralmente en conocimiento del juez, el estado de los mismos. -

Con lo que terminó el acto, ordenando se comunicase y registre en el libro correspondiente por el Sr. Jefe de que doy fe. -

Roberto Repetto

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Lee. -

*[Handwritten mark]*